

Apellidos y nombre	N. R. P.	Lugar	Provincia
SIOLI RAMIREZ M. ANGELES		207	MADRID
CRIZADO SANCHEZ ANA M.		208	ORENSE
MARIAN LOPEZ MARIA ISABEL		209	MADRID
PIERA OLIVES JUAN		210	VALENCIA
CERVERA VILLAR AMPARO		211	ZARAGOZA
MARTINEZ CANTERO ANTONIA		212	CADIZ
PEREZ ORTA-RUBIO CARLOS		213	TENERIFE
FERNANDEZ ESTEBAN MIGUEL ANGEL		214	MADRID
LEON CLAVERIA AMPARO		215	CORDOBA
PEDEAZA PALACIOS M. DEL CARMEN		216	MADRID
BAUTISTA CAPARROS ISABEL PASTORA		217	MURCIA
CARDONA GARRIDO FERNANDO		218	BADAJOZ
PALACIOS RECIO JOAQUIN		219	MADRID
SANCHEZ VELAZQUEZ TOMAS		220	LAS PALMAS

OPOSICIONES Y CONCURSOS

M^o DE ASUNTOS EXTERIORES

20991 ORDEN de 16 de junio de 1982 por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer una plaza no escalafonada de Maquinista de la Imprenta del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma 3.^a de la Orden de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se convoca concurso para proveer una plaza no escalafonada de Maquinista de la Imprenta de este Departamento,

Este Ministerio acuerda publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados recurrir en reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Aspirantes admitidos

Fonseca Polo, Pedro (DNI 1.265.325)

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Joaquín Ortega Salinas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

20992 ORDEN de 16 de junio de 1982, por la que se publica la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer una plaza no escalafonada de Regente-Jefe de la Imprenta del Departamento.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma tercera de la Orden de 10 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de abril), por la que se convoca concurso para proveer una plaza no escalafonada de Regente-Jefe de la Imprenta de este Departamento,

Este Ministerio acuerda publicar la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, pudiendo los interesados recurrir en reposición, en el plazo de un mes, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Aspirantes admitidos

López de Pablo, Dionisio (DNI 462.360).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de junio de 1982.—P. D., el Subsecretario, Joaquín Ortega Salinas.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

MINISTERIO DE HACIENDA

20993 ORDEN de 7 de junio de 1982 por la que se convoca exámenes para la obtención del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador.

Ilmo. Sr.: El artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda, establece los requisitos necesarios para obtener el diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador. Con el fin de que los funcionarios que tienen reconocido reglamentariamente el derecho a participar en las pruebas para obtener el citado diploma, puedan ejercitarlo y, de esta manera, disponer en todo momento el Ministerio de personal con la adecuada formación profesional para proveer las vacantes de Recaudadores que se produzcan,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el citado artículo, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convocan exámenes para obtener el diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador que establece el artículo 26 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador, a los funcionarios que reúnan los siguientes requisitos:

- Pertenece, a alguno de los Cuerpos que señala el artículo 25 del mencionado Estatuto.
- Carecer de notas desfavorables en su expediente personal.
- Hallarse en la situación de activo, supernumerario o excedencia especial.
- Estar prestando servicios en el Ministerio de Hacienda.

Segundo.—Los exámenes serán juzgados por un Tribunal presidido por el Director general del Tesoro y del que formarán parte como Vocales, el Subdirector general del Tesoro, el Jefe del Servicio Central de Recaudación, un Inspector de Servicios del Ministerio de Hacienda y dos funcionarios de éste que se hallen en posesión del diploma de aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador o que tengan ésta reconocida, actuando como Secretario el de menor edad de estos dos últimos. El Presidente podrá delegar en el Subdirector general del Tesoro.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ministro de Hacienda, y los aspirantes podrán re-usarios, cuando concurren en ellos las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Tercero.—Los exámenes tendrán lugar en Madrid, en la fecha, hora y lugar que se señalen por el Tribunal y siempre dentro del plazo de ocho meses, contados a partir de la fecha del anuncio de la convocatoria.

Cuarto.—Los que deseen tomar parte en los exámenes deberán solicitarlo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general del Tesoro, ajustada al modelo anexo a la presente Orden.

Las instancias se presentarán en el Registro de la Dirección General del Tesoro, plaza de Benavente, número 2, Madrid-14. También podrán presentarse en los lugares que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En cualquier caso, se acompañará fotocopia del recibo obtenido de

la habilitación o del resguardo de giro de los derechos de examen.

Quinto.—El plazo de presentación de instancias será de treinta días siguientes al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Sexto.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas y podrán hacerse efectivas en la Habilitación de material de la Dirección General del Tesoro o mediante giro postal o telegráfico a la misma, en cuyo caso, habrá de hacerse constar la aplicación de la remesa.

Séptimo.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director General del Tesoro aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», concediéndose un plazo de quince días a efectos de reclamaciones.

Los errores de hecho que se observen podrán ser subsanados en todo momento de oficio, o a petición del interesado.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva de solicitantes incluidos por orden alfabético y numerados, la que será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Octavo.—Designado el Tribunal, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», así como la fecha, hora y lugar de los exámenes, el anuncio se fijara, además, en el tablón de anuncios de la Dirección General del Tesoro.

Noveno.—El examen constará de dos ejercicios, con una duración de tres horas el primero, y cinco el segundo, a celebrarse durante dos días consecutivos.

El primer ejercicio consistirá en la contestación esquemática a un cuestionario de preguntas con resolución alternativa.

Para la práctica de este ejercicio no se autorizarán textos de consulta de ninguna clase.

El segundo ejercicio consistirá en un supuesto de recaudación o procedimiento y otro de contabilidad recaudatoria.

Ambos ejercicios se ajustarán a cualquiera de las materias que se expresan en el anexo.

Diez.—El Tribunal podrá actuar válidamente con la sola presencia de cuatro de sus miembros, debiendo extender acta de todas sus actuaciones.

Cuando cuestiones se susciten en el seno del Tribunal, se resolverán por mayoría, decidiendo en caso de empate, el voto de calidad del Presidente.

Once.—Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal hará pública la relación de los concursantes considerados «aptos», quienes en el plazo de treinta días deberán aportar la documentación que acredite la posesión de las circunstancias exigidas para concursar.

Los concursantes que no aporten dicha documentación, o aquéllos respecto a los que de la misma no resulte su capacitación para concurrir, serán eliminados de la relación que se elevará a la aprobación del excelentísimo señor Ministro.

Doce.—A cada concursante incluido en la relación de «aptos», aprobada por el Ministro, se le entregará un diploma de Aptitud, que les confiere los derechos previstos en el Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador.

Trece.—Cuantos actos administrativos se deriven de esta convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y forma que establece la Ley de Procedimiento Administrativo.

Catorce.—Ultimados los exámenes, la Secretaría del Tribunal entregará a la Dirección General del Tesoro la documentación de todo lo actuado para su archivo.

Lo que digo a V. I.
Madrid, 7 de junio de 1982.

GARCIA AÑOEROS

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro.

A N E X O

Materias sobre las que puede versar el examen

Procedimiento

Ley de Procedimiento Administrativo y Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo en relación con la recaudación.

Preceptos aplicables al procedimiento de apremio en:

- Ley y Reglamento Hipotecario.
- Ley de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento.
- Reglamento del Registro Mercantil.

Recaudación

- Recaudación en período voluntario.
- Procedimiento en la vía de apremio.
- Remoción de obstáculos.
- Cuentas corrientes restringidas.
- Ingresos en el Tesoro.
- Perjuicio de Valores.
- Deberes y derechos de los Recaudadores y de su personal recaudador.
- Responsabilidad de los Recaudadores.

Contabilidad de zonas

- Contabilidad por valores-recibo.
- Contabilidad por valores-certificaciones.
- Contabilidad por valores de otros Organismos.
- Arqueos.
- Cuentas anuales.

Modelo de instancia

Don, con DNI número, y domicilio en, a V. I., respetuosamente,

EXPONE :

Que por Orden del Ministerio de Hacienda de se convocan exámenes para la obtención del diploma de Aptitud para el desempeño del cargo de Recaudador, regulado en el artículo 28 del vigente Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del personal recaudador, y creyendo reunir las condiciones exigidas para tomar parte en los mismos, a cuyo fin hace constar que reúne las siguientes circunstancias profesionales:

- a) Cuerpo a que pertenece
- b) Número de registro de personal
- c) Situación
- d) Destino
- e) Carece de notas desfavorables en su expediente personal, por lo que,

SOLICITA de V. I., que teniendo por presentada en tiempo y forma la presente instancia, se le incluya en la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en las mencionadas pruebas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, de de 19.....

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DEL TESORO, Subdirección General del Tesoro. Servicio Central de Recaudación de Tributos. Plaza Jacinto Benavente, 1, Madrid-12.

M^o DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

20994

RESOLUCION de 8 de junio de 1982, de la Delegación del Gobierno en la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas para cubrir una plaza vacante en la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo.

De conformidad con lo dispuesto en la norma 4.1 de la Resolución de esta Delegación del Gobierno, de fecha 10 de febrero de 1982, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza vacante, en turno restringido, de la Escala Técnico-Administrativa de este Organismo, se hace pública la lista de admitidos y excluidos a participar en dicha oposición:

Aspirante admitido

Francisco Javier Rodríguez de Velasco Roca (documento nacional de identidad 557.973).

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Los interesados podrán interponer ante esta Delegación del Gobierno la reclamación a que hubiere lugar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de junio de 1982.—El Delegado del Gobierno, Carlos Conde Duque.

20995

RESOLUCION de 22 de julio de 1982, del Tribunal de la oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Departamento, por la que se fija la fecha del comienzo de las pruebas selectivas.

Reunido el Tribunal designado por Resolución de la Subsecretaría de Obras Públicas y Urbanismo de 3 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de abril) para calificar la